RESOLUCIÓN No. 264 DEL 16 DE DICIEMBRE 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL CIERRE DE LA UNIDAD DE SERVICIO HOGAR COMUNITARIO DE BIENESTAR HCB "HOGAR COMUNIATRIO TRADICIONAL EL PROGRESO" CON CÓDIGO 1980900080870

El Coordinador(a) del Centro Zonal Costa Pacífica, en uso de las facultades conferidas en el Procedimiento de Apertura y Cierre de Unidades de Servicio HCB, HCB AGRUPADO Y HCB FAMI, aprobados mediante la Resolución No. 0020 del 4 de enero de 2022.

CONSIDERANDO QUE

1. De acuerdo a lo estipulado en la Constitución Política, en su artículo 44 *"son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia (...)"*.

2. Por su parte, en los artículos 12, 14, 15, 19, 20, y 21 de la Ley 7 de 1979 y en el artículo 20 de su Decreto reglamentario 2388 del mismo año, se dispone que le corresponde al ICBF supervisar y asesorar el funcionamiento de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, prestatarias del servicio público de Bienestar Familiar. Así mismo, según lo previsto en los artículos 10 y 11 de dicho decreto y el capítulo de los estatutos del ICBF, los hogares comunitarios de bienestar "HCB", forman parte del mencionado sistema.

3. A su vez, la Ley 1098 de 2006, Código de la Infancia y la Adolescencia, de manera clara y expresa consagra en sus artículos primero y segundo respectivamente, la obligación del Estado de garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes *"su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión (...)" y "el ejercicio de sus derechos y libertades consagrados en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, en la Constitución Política y en las leyes, así como su restablecimiento (...)"*. Igualmente, en su artículo 10, se reconoce la corresponsabilidad en la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes por parte de la Familia, la Sociedad y el Estado, entendiendo por corresponsabilidad *"la concurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar el ejercicio de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes"*.

4. Que el Procedimiento de Apertura y Cierre de Unidades de Servicio HCB, HCB AGRUPADO Y HCB FAMI Versión 1 de fecha 28 de enero de 2022, adoptados por la Resolución No. 0020 del 4 de enero de 2022 se establecen unas causales y un procedimiento para el cierre de una unidad de servicio-UDS de HCB, las cuales son de obligatorio cumplimiento por todos los actores involucrados a la prestación de los servicios de atención a la primera infancia, Entidades Administradoras del Servicio – EAS-, Servidores Públicos y demás colaboradores del ICBF que prestan, asesoran y orientan el Servicio Público de Bienestar Familiar.

5. Según el citado Procedimiento de Apertura y Cierre de Unidades de Servicio HCB, HCB AGRUPADO Y HCB FAMI, la competencia para la Suspensión Temporal Inmediata, la Apertura del Procedimiento Administrativo de Cierre y el Cierre de la UDS de HCB, estará a cargo del Coordinador del Centro Zonal o quien haga sus veces.

6. Mediante la Resolución No. 1066 del 5 de julio de 1988 emitida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF, se reconoció Personería Jurídica a la Entidad Administradora del Servicio - EAS ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE LOS HCB TIMBIQUI representada legalmente en la actualidad por el señor(a) MANCILLA SEGURA CARLOS HERNANDO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1064489627, entidad sin ánimo de lucro y vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

7. El día 30 de abril de 2024, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, suscribió contrato de Aporte No. 19004122024 con la Entidad Administradora del Servicio ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE LOS HCB TIMBIQUI, identificada con NIT. No. 800245752-4.

8. En virtud del referido contrato de Aporte y conforme a lo establecido en el Decreto 289 de 2014, la Entidad Administradora del Servicio - EAS ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE LOS HCB TIMBIQUI estableció una relación laboral, jurídica, autónoma e independiente con la señora LEYDA VALLECILLA HURTADO, identificada con cédula de ciudadanía No. 25717118, en calidad de Madre Comunitaria de la unidad de servicio - UDS de HCB HOGAR COMUNIATRIO TRADICIONAL EL PROGRESO, ubicada en la VEREDA BARRANQUITA del Municipio de Timbiquí - Cauca, e identificada con código de servicios 1980900080870.

9. El día 25 DE OCTUBRE DE 2024 la señora LEYDA VALLECILLA HURTADO en calidad de Madre Comunitaria, presentó carta de renuncia a la EAS ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE LOS HCB TIMBIQUI, donde manifestó que: *"Por la presente, deseo comunicar formalmente mi decisión de renunciar a mi puesto de madre comunitaria (...) con efecto a partir del 31 de octubre de 2024"*, la mencionada renuncia, fue aceptada por el Representante Legal de la EAS, el señor(a) MANCILLA SEGURA CARLOS HERNANDO, el día 25 DE OCTUBRE DE 2024, tal y como consta en dicho documento.

Esta situación se puso en conocimiento al Centro Zonal, mediante escrito presentado el día 29 de octubre de 2024.

10. Que el día 31 de octubre de 2024, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar suscribió contrato de aporte No. 19009652024 con la Entidad Administradora del Servicio - EAS CONSEJO COMUNITARIO RENACER NEGRO, identificada con NIT No. 817005710-8, el cual contenía en sus obligaciones la administración de la UDS HOGAR COMUNIATRIO TRADICIONAL EL PROGRESO ubicada en la VEREDA BARRANQUITA del municipio de Timbiquí – Cauca.

11. De conformidad con el literal **"g"** del numeral **3.2.2** del precitado Procedimiento de Apertura y Cierre de Unidades de Servicio HCB, HCB AGRUPADO Y HCB FAMI que establece como causal para el cierre de la unidad de servicio: *"Renuncia de la madre o padre comunitario al servicio y la aceptación en forma escrita por parte de la EAS. Lo anterior conllevará al cierre de la UDS y a la reubicación de los usuarios. No podrá realizarse traspaso del servicio o del rol a familiares o terceros para la atención de las niñas, niños y/o mujeres gestantes"*

12. Por lo anteriormente expuesto y para garantizar la protección de los derechos de los niños y niñas de la UDS "HOGAR COMUNIATRIO TRADICIONAL EL PROGRESO", la Coordinadora del Centro Zonal, activó la ruta para la respectiva reubicación de los beneficiarios.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR el cierre de la Unidad de Servicio UDS de HCB **"HOGAR COMUNIATRIO TRADICIONAL EL PROGRESO"**, ubicada en **VEREDA BARRANQUITA** del Municipio de Timbiquí departamento del Cauca e identificada con código de servicios **1980900080870**, que venía siendo atendida por la señora **LEYDA VALLECILLA HURTADO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **25717118**, en calidad de Madre Comunitaria; unidad de servicio administrada por la **EAS CONSEJO COMUNITARIO RENACER NEGRO,** identificada con **NIT No. 817005710-8**, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente actuación administrativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente la presente decisión al Representante Legal de la EAS CONSEJO COMUNITARIO RENACER NEGRO, identificada con NIT No. 817005710-8 o quien haga sus veces.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR personalmente la presente decisión a la Madre Comunitaria, señora **LEYDA VALLECILLA HURTADO** identificada con cédula de ciudadanía No. 25717118, la cual atendía la Unidad de Servicio – UDS, de HCB "HOGAR COMUNIATRIO TRADICIONAL EL PROGRESO", identificada con código de servicios No. 1980900080870.

ARTÍCULO CUARTO: En atención a lo dispuesto en el Decreto 289 de 2014, las implicaciones de carácter laboral frente a la madre comunitaria, derivadas del cierre de la Unidad de Servicio de HCB, deben ser atendidas directamente por la ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO, en su calidad de empleador.

ARTÍCULO QUINTO: Frente al presente acto administrativo, proceden los recursos de Reposición, frente al funcionario que lo expidió y de Apelación, frente al Director Regional, los cuales se concederán en el efecto suspensivo en los términos y tiempos establecidos en los artículos 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011, es decir diez (10) días siguientes a la notificación del presente acto.

ARTÍCULO SEXTO: ORDENAR a la Entidad Administradora del Servicio, entregar al Centro Zonal Costa Pacífica, mediante acta los recursos y bienes de la Unidad de Servicio- UDS de HCB, objeto del presente cierre.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir del día hábil siguiente de su notificación.

Dada en Guapi-Cauca, a los dieciséis (16) días del mes de diciembre de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PATRICIA VENTE GRUESO
Coordinador(a) Centro Zonal Costa Pacífica

Proyectó: Carlos Mario Escobar Angulo / Enlace Jurídico Primera Infancia

Timbiquí 24 de octubre de 2024.

Señora

Hermelenciana Alegría Carabalí

Representante Legal

Asociacion de Padres de Familia de los HCB Central Timbiquí.

Cordial saludo.

Por medio del presente le informo que fui preseleccionada con el subsidio pensional, por tal motivo presento renuncia al cargo de madre comunitaria a partir de la fecha 31 de octubre de 2024.

Muy agradecida por su comprensión.

Recibido 28-10-24

Atentamente

Leida Vallecilla Hurtado

LEIDA VALLECILLA HURTADO.

C.C # 25.717.118

Timbiqui 29 de octubre de 2024.

ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LOS HOGARES COMUNITARIOS TIMBIQUI
NIT. 800245752-4

Señora
LEIDA VALLECILLA HURTADO
Agente educativo
San isidro de infi Timbiqui-cauca

Cordial saludo,

La asociación de padres de familia de los hogares comunitarios timbiqui en ejercicio de las facultades otorgadas en el contrato de aportes 19004122024 entre el instituto colombiano de bienestar familiar y esta corporación. Se permite dar respuesta al oficio recibido el 28 de octubre 2024 (renuncia voluntaria) por parte de la señora LEIDA VALLECILLA HURTADO identificada con cedula de ciudadanía 25.717.118 de timbiqui. Titular de la UDS El Progreso con código cuéntame 1980900080870

Esta corporación decide:

29. Aceptar la renuncia al cargo de MADRE COMUNITARIA (AGENTE EDUCATIVO) Y terminación del contrato, a partirdel día 31 de octubre de 2024.

Agradecemos de ante mano la gran labor realizada con niños y niñas en su etapa de crecimiento y deseamos para usted éxitos en esta nueva etapa.

30. Remitir al supervisor del contrato aportes entre el instituto colombiano de bienestar familiar y la E.A.S timbiqui número 19004122024 para que se realicen las actuaciones administrativas correspondientes al ICBF.

Atte.

HERMELENCIANA ALEGRIA.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Cauca
Centro Zonal Costa Pacífica

BIENESTAR FAMILIAR

Al contestar cite este número

Radicado No:
20254000000018121

Ciudad, 2024-12-16

Señora
LEYDA VALLECILLA HURTADO
Madre Comunitaria
HCB "HOGAR COMUNIATRIO TRADICIONAL EL PROGRESO" ID No. 1980900080870

Referencia: Citación Notificación Personal RESOLUCION 264 de 2024

Cordial saludo.

Sírvase comparecer dentro de los cinco (5) días siguientes al envío de la presente comunicación, a diligencia de notificación personal, en a las oficinas del Centro Zonal Costa Pacífica - ICBF, ubicada en la Carrera 1 No. 3 - 9 Barrio La Esperanza del municipio de Guapi Cauca, dentro del siguiente horario: lunes a viernes de 8 a.m. a 12:00 p.m. y de 1 p.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la siguiente:

RESOLUCIÓN No. 264 DEL 16 DE DICIEMBRE 2024 POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL CIERRE DE LA UNIDAD DE SERVICIO HOGAR COMUNITARIO DE BIENESTAR HCB "HOGAR COMUNIATRIO TRADICIONAL EL PROGRESO" CON CÓDIGO 1980900080870

De no comparecer dentro del término expuesto anteriormente, la Coordinadora del Centro Zonal Costa Pacífica, procederá a notificar el Acto Administrativo, por Aviso, teniendo en cuenta lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Así mismo, se hace saber que podrá ser notificado electrónicamente de los actos administrativos, para tal efecto deberá allegar aceptación expresa de este medio de notificación a los correos patricia.vente@icbf.gov.co o carlos.escobar@icbf.gov.co, con el fin de remitir por este medio, copia de las Resoluciones del asunto.

Cordialmente,

Patricia Vente Grueso
Coordinadora centro Zonal Costa Pacífica

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Cauca
Centro Zonal Costa Pacífica

BIENESTAR FAMILIAR

Guapi, 20-12-2024

NOTIFICACIÓN PERSONAL POR MEDIO ELECTRÓNICO

En el municipio de Guapi Cauca, a los veinte (20) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

PATRICIA VENTÉ GRUESO, Coordinadora del Centro Zonal Costa Pacífica, notifica electrónicamente a la señora LEYDA VALLECILLA HURTADO, identificada con cédula de ciudadanía No. 25717118, en calidad de madre comunitaria de la UDS "HOGAR COMUNIATRIO TRADICIONAL EL PROGRESO", de la siguiente:

RESOLUCIÓN No. 264 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2024. POR MEDIO DE LA CUAL, SE ORDENA EL CIERRE DE LA UNIDAD DE SERVICIO HOGAR COMUNITARIO "HOGAR COMUNIATRIO TRADICIONAL EL PROGRESO" CON CÓDIGO 1980900080870.

A el notificado se le envía copia íntegra, auténtica y gratuita de las citadas Resoluciones.

Frente a los actos administrativos antes indicados, proceden los recursos de reposición, frente al funcionario que lo expidió y de Apelación, frente al Director Regional, los cuales se concederán en el efecto suspensivo en los términos y tiempos establecidos en los artículos 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011, es decir diez (10) días siguientes a la notificación del presente acto.

QUIEN NOTIFICA

PATRICIA VENTÉ GRUESO
Coordinadora Centro Zonal Costa Pacífica
Correo electronico: patricia.vente@icbf.gov.co
Carrera 1 con Calle 3 Esquina-Guapi

Proyectó: Carlos Mario Escobar Angulo / Enlace jurídico Primera Infancia CZ Costa Pacífica
Revisó: Patricia Venté Grueso / Coordinadora CZ Costa Pacífica
Aprobó: Patricia Venté Grueso / Coordinadora CZ Costa Pacífica

Outlook

CITACIÓN NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCION 264

Desde Carlos Mario Escobar Angulo <Carlos.Escobar@icbf.gov.co>
Fecha Jue 13/03/2025 16:29
Para mellisadelcielo@hotmail.com <mellisadelcielo@hotmail.com>
CC Patricia Vente Grueso <Patricia.Vente@icbf.gov.co>

1 archivo adjunto (121 KB)
Citación Notificación Personal RESOLUCION 264.pdf;

Señora
LEYDA VALLECILLA HURTADO
Madre Comunitaria
HCB "HOGAR COMUNIATRIO TRADICIONAL EL PROGRESO" ID No. 1980900080870

Referencia: Citación Notificación Personal RESOLUCION 264 de 2024

Cordial saludo.

Sírvase comparecer dentro de los cinco (5) días siguientes al envío de la presente comunicación, a diligencia de notificación personal, en a las oficinas del Centro Zonal Costa Pacífica - ICBF, ubicada en la Carrera 1 No. 3 - 9 Barrio La Esperanza del municipio de Guapi Cauca, dentro del siguiente horario: lunes a viernes de 8 a.m. a 12:00 p.m. y de 1 p.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la siguiente:

RESOLUCIÓN No. 264 DEL 16 DE DICIEMBRE 2024 POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL CIERRE DE LA UNIDAD DE SERVICIO HOGAR COMUNITARIO DE BIENESTAR HCB "HOGAR COMUNIATRIO TRADICIONAL EL PROGRESO" CON CÓDIGO 1980900080870

De no comparecer dentro del término expuesto anteriormente, la Coordinadora del Centro Zonal Costa Pacífica, procederá a notificar el Acto Administrativo, por Aviso, teniendo en cuenta lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Así mismo, se hace saber que podrá ser notificado electrónicamente de los actos administrativos, para tal efecto deberá allegar aceptación expresa de este medio de notificación a los correos patricia.vente@icbf.gov.co o carlos.escobar@icbf.gov.co, con el fin de remitir por este medio, copia de las Resoluciones del asunto.

Cordialmente,

Carlos Mario Escobar Angulo
Contratista
Centro Zonal Costa Pacífica
ICBF Sede Regional Cauca
Carrera 1 # 3 – 09 B / La Esperanza
Teléfono: 602 8375019 Ext. 220013
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: CLASIFICADA

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

Outlook

Re: Citación Notificación Personal RESOLUCION 264 de 2024

Desde luz erenys palomino vallecilla <mellizasdelcielo@hotmail.com>
Fecha Vie 14/03/2025 14:15
Para Patricia Vente Grueso <Patricia.Vente@icbf.gov.co>

Yo LEYDA VALLECILLA HURTADO. Con Cédula de ciudadanía 25717118
manifiesto libremente qué no presentare recurso alguno a la Resolución número. 264 del 2024
Leyda Vallecilla Hurtado.

-------- Mensaje original --------
De: Patricia Vente Grueso <Patricia.Vente@icbf.gov.co>
Fecha: vie., 14 mar. 2025, 1:45 p. m.
Para: mellizasdelcielo@hotmail.com
Asunto: Citación Notificación Personal RESOLUCION 264 de 2024

Señora

LEYDA VALLECILLA HURTADO

Madre Comunitaria

HCB "HOGAR COMUNIATRIO TRADICIONAL EL PROGRESO" ID No. 1980900080870

Referencia: Citación Notificación Personal RESOLUCION 264 de 2024

Cordial saludo.

Sírvase comparecer dentro de los cinco (5) días siguientes al envío de la presente comunicación, a diligencia de notificación personal, en a las oficinas del Centro Zonal Costa Pacífica - ICBF, ubicada en la Carrera 1 No. 3 - 9 Barrio La Esperanza del municipio de Guapi Cauca, dentro del siguiente horario: lunes a viernes de 8 a.m. a 12:00 p.m. y de 1 p.m. a 5 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la siguiente:

RESOLUCIÓN No. 264 DEL 16 DE DICIEMBRE 2024 POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL CIERRE DE LA UNIDAD DE SERVICIO HOGAR COMUNITARIO DE BIENESTAR HCB "HOGAR COMUNIATRIO TRADICIONAL EL PROGRESO" CON CÓDIGO 1980900080870

De no comparecer dentro del término expuesto anteriormente, la Coordinadora del Centro Zonal Costa Pacífica, procederá a notificar el Acto Administrativo, por Aviso, teniendo en cuenta lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Así mismo, se hace saber que podrá ser notificado electrónicamente de los actos administrativos, para tal efecto deberá allegar aceptación expresa de este medio de notificación a los correos patricia.vente@icbf.gov.co o carlos.escobar@icbf.gov.co, con el fin de remitir por este medio, copia de las Resoluciones del asunto.

Cordialmente,

Patricia Vente Grueso

Coordinadora – Profesional Universitario

Centro Zonal Costa Pacífica

ICBF Sede Regional Cauca

Carrera 1 # 3 - 09 Barrio La Esperanza, Guapi – Cauca

Teléfono: 602 837 50 19 Ext. 220009

www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener informacion reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Cauca
Centro Zonal Costa Pacífica

BIENESTAR FAMILIAR

Guapi, 20-12-2024

NOTIFICACIÓN PERSONAL POR MEDIO ELECTRÓNICO

En el municipio de Guapi Cauca, a los veinte (20) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

PATRICIA VENTÉ GRUESO, Coordinadora del Centro Zonal Costa Pacífica, notifico electrónicamente al señor PASTOR OCORO BALANTA, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.779.666, en calidad de representante legal de Entidad Administradora del Servicio - EAS CONSEJO COMUNITARIO RENACER NEGRO, identificada con NIT No. 817.005.710-8, de las siguientes resoluciones:

RESOLUCIÓN No. 233 DEL 16 DE DICIEMBRE 2024 POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL CIERRE DE LA UNIDAD DE SERVICIO HOGAR COMUNITARIO DE BIENESTAR HCB "HOGAR TRADICINAL LAS PALMA" CON CÓDIGO 1980900079879

RESOLUCIÓN No. 234 DEL 16 DE DICIEMBRE 2024 POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL CIERRE DE LA UNIDAD DE SERVICIO HOGAR COMUNITARIO DE BIENESTAR HCB "HOGAR TRADICIONAL NUEVO PAISAJE" CON CÓDIGO 1980900079924

RESOLUCIÓN No. 235 DEL 16 DE DICIEMBRE 2024 POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL CIERRE DE LA UNIDAD DE SERVICIO HOGAR COMUNITARIO DE BIENESTAR HCB "HOGAR COMUNITARIO BIENESTAR FAMILIAR LA FLORENCIA" CON CÓDIGO 1980900080019

RESOLUCIÓN No. 236 DEL 16 DE DICIEMBRE 2024 POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL CIERRE DE LA UNIDAD DE SERVICIO HOGAR COMUNITARIO DE BIENESTAR HCB "HOGAR COMUNITARIO DE BIENESTAR LAS DELICIAS" CON CÓDIGO 1980900080036

RESOLUCIÓN No. 237 DEL 16 DE DICIEMBRE 2024 POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL CIERRE DE LA UNIDAD DE SERVICIO HOGAR COMUNITARIO DE BIENESTAR HCB "HOGAR COMUNITARIO BIENESTAR FAMILIAR LA COLOMBIA" CON CÓDIGO 1980900080072

RESOLUCIÓN No. 238 DEL 16 DE DICIEMBRE 2024 POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL CIERRE DE LA UNIDAD DE SERVICIO HOGAR COMUNITARIO DE

BIENESTAR HCB "HOGAR COMUNITARIO DE BIENESTAR LA NUEVA FLORESTA" CON CÓDIGO 1980900080106

RESOLUCIÓN No. 239 DEL 16 DE DICIEMBRE 2024 POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL CIERRE DE LA UNIDAD DE SERVICIO HOGAR COMUNITARIO DE BIENESTAR HCB "HOGAR COMUNITARIO BIENESTAR FAMILIAR LAS AMERICA" CON CÓDIGO 1980900080155

RESOLUCIÓN No. 240 DEL 16 DE DICIEMBRE 2024 POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL CIERRE DE LA UNIDAD DE SERVICIO HOGAR COMUNITARIO DE BIENESTAR HCB "HOGAR COMUINITARIO DE BIENESTAR LA ESMERALDA" CON CÓDIGO 1980900080166

RESOLUCIÓN No. 241 DEL 16 DE DICIEMBRE 2024 POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL CIERRE DE LA UNIDAD DE SERVICIO HOGAR COMUNITARIO DE BIENESTAR HCB "HOGAR TRADICIONAL LOS INQUIETOS 2" CON CÓDIGO 1980900080209

RESOLUCIÓN No. 242 DEL 16 DE DICIEMBRE 2024 POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL CIERRE DE LA UNIDAD DE SERVICIO HOGAR COMUNITARIO DE BIENESTAR HCB "HOGAR TRADICIONAL LOS GEMELOS" CON CÓDIGO 1980900080232

RESOLUCIÓN No. 243 DEL 16 DE DICIEMBRE 2024 POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL CIERRE DE LA UNIDAD DE SERVICIO HOGAR COMUNITARIO DE BIENESTAR HCB "HOGAR TRADICIONAL LOS AZULEJOS" CON CÓDIGO 1980900080248

RESOLUCIÓN No. 244 DEL 16 DE DICIEMBRE 2024 POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL CIERRE DE LA UNIDAD DE SERVICIO HOGAR COMUNITARIO DE BIENESTAR HCB "HOGAR TRADICIONAL PLAYA ALTA" CON CÓDIGO 1980900080308

RESOLUCIÓN No. 245 DEL 16 DE DICIEMBRE 2024 POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL CIERRE DE LA UNIDAD DE SERVICIO HOGAR COMUNITARIO DE BIENESTAR HCB "HOGAR TRADICIONAL EL DELIRIO" CON CÓDIGO 1980900080327

RESOLUCIÓN No. 246 DEL 16 DE DICIEMBRE 2024 POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL CIERRE DE LA UNIDAD DE SERVICIO HOGAR COMUNITARIO DE BIENESTAR HCB "HOGAR TRADICIONAL LAS PALMERAS SAN JOSE" CON CÓDIGO 1980900080447

RESOLUCIÓN No. 247 DEL 16 DE DICIEMBRE 2024 POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL CIERRE DE LA UNIDAD DE SERVICIO HOGAR COMUNITARIO DE BIENESTAR HCB "HOGAR TRADICIONAL BRISAS DEL RIO" CON CÓDIGO 1980900081021

RESOLUCIÓN No. 248 DEL 16 DE DICIEMBRE 2024 POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL CIERRE DE LA UNIDAD DE SERVICIO HOGAR COMUNITARIO DE BIENESTAR HCB "HOGAR TRADICIONAL LAS CAMPESINAS" CON CÓDIGO 1980900080318

RESOLUCIÓN No. 249 DEL 16 DE DICIEMBRE 2024 POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL CIERRE DE LA UNIDAD DE SERVICIO HOGAR COMUNITARIO DE BIENESTAR HCB "HOGAR TRADICIONAL LAS MARIPOSAS" CON CÓDIGO 1980900080307

RESOLUCIÓN No. 250 DEL 16 DE DICIEMBRE 2024 POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL CIERRE DE LA UNIDAD DE SERVICIO HOGAR COMUNITARIO DE BIENESTAR HCB "HOGAR TRADICIONAL LOS ANGELE" CON CÓDIGO 1980900079823

RESOLUCIÓN No. 261 DEL 16 DE DICIEMBRE 2024 POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL CIERRE DE LA UNIDAD DE SERVICIO HOGAR COMUNITARIO DE BIENESTAR HCB "HOGAR COMUNITARIO DE BIENESTAR EL AMIGO" CON CÓDIGO 1980900080766

RESOLUCIÓN No. 273 DEL 16 DE DICIEMBRE 2024 POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL CIERRE DE LA UNIDAD DE SERVICIO HOGAR COMUNITARIO DE BIENESTAR HCB FAMI - FAMILIAR "HOGAR COMUNITARIO FAMI HORMIGUITAS DEL FUTURO" CON CÓDIGO 1980900080650

RESOLUCIÓN No. 251 DEL 16 DE DICIEMBRE 2024 POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL CIERRE DE LA UNIDAD DE SERVICIO HOGAR COMUNITARIO DE BIENESTAR HCB "HOGAR TRADICIONAL EL DORADO" CON CÓDIGO 1980900077820

RESOLUCIÓN No. 252 DEL 16 DE DICIEMBRE 2024 POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL CIERRE DE LA UNIDAD DE SERVICIO HOGAR COMUNITARIO DE BIENESTAR HCB "HOGAR TRADICIONAL LA NUEVA FLORESTA" CON CÓDIGO 1980900078811

RESOLUCIÓN No. 253 DEL 16 DE DICIEMBRE 2024 POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL CIERRE DE LA UNIDAD DE SERVICIO HOGAR COMUNITARIO DE

BIENESTAR HCB "HOGAR TRADICIONAL LAS TRAVESURAS" CON CÓDIGO 1980900078830

RESOLUCIÓN No. 254 DEL 16 DE DICIEMBRE 2024 POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL CIERRE DE LA UNIDAD DE SERVICIO HOGAR COMUNITARIO DE BIENESTAR HCB "HOGAR TRADICIONAL GUACHUPECITO" CON CÓDIGO 1980900078952

RESOLUCIÓN No. 255 DEL 16 DE DICIEMBRE 2024 POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL CIERRE DE LA UNIDAD DE SERVICIO HOGAR COMUNITARIO DE BIENESTAR HCB "HOGAR TRADICIONAL LAS PALMERAS" CON CÓDIGO 1980900079893

RESOLUCIÓN No. 256 DEL 16 DE DICIEMBRE 2024 POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL CIERRE DE LA UNIDAD DE SERVICIO HOGAR COMUNITARIO DE BIENESTAR HCB "HOGAR COMUNITARIO DE BIENESTAR LA PAZ DE CRISTO" CON CÓDIGO 1980900080665

RESOLUCIÓN No. 257 DEL 16 DE DICIEMBRE 2024 POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL CIERRE DE LA UNIDAD DE SERVICIO HOGAR COMUNITARIO DE BIENESTAR HCB "HOGAR COMUNITARIO DE BIENESTAR BUENOS AIRES" CON CÓDIGO 1980900080700

RESOLUCIÓN No. 258 DEL 16 DE DICIEMBRE 2024 POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL CIERRE DE LA UNIDAD DE SERVICIO HOGAR COMUNITARIO DE BIENESTAR HCB "HOGAR COMUNITARIO DE BIENESTARLOS INQUIETOS" CON CÓDIGO 1980900080711

RESOLUCIÓN No. 259 DEL 16 DE DICIEMBRE 2024 POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL CIERRE DE LA UNIDAD DE SERVICIO HOGAR COMUNITARIO DE BIENESTAR HCB "HOGAR COMUNITARIO DE BIENESTAR BELLO HORIZONTE" CON CÓDIGO 1980900080719

RESOLUCIÓN No. 260 DEL 16 DE DICIEMBRE 2024 POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL CIERRE DE LA UNIDAD DE SERVICIO HOGAR COMUNITARIO DE BIENESTAR HCB "HOGAR COMUNITARIO DE BIENESTAR NIÑOS TRAVIESOS" CON CÓDIGO 1980900080724

RESOLUCIÓN No. 262 DEL 16 DE DICIEMBRE 2024 POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL CIERRE DE LA UNIDAD DE SERVICIO HOGAR COMUNITARIO DE BIENESTAR HCB "HOGAR COMUNITARIO TRADICIONAL EL CONEJITO" CON CÓDIGO 1980900080804

RESOLUCIÓN No. 263 DEL 16 DE DICIEMBRE 2024 POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL CIERRE DE LA UNIDAD DE SERVICIO HOGAR COMUNITARIO DE BIENESTAR HCB "HOGAR COMUNITARIO DE BIENESTAR LA FLORECITA" CON CÓDIGO 1980900080844

RESOLUCIÓN No. 264 DEL 16 DE DICIEMBRE 2024 POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL CIERRE DE LA UNIDAD DE SERVICIO HOGAR COMUNITARIO DE BIENESTAR HCB "HOGAR COMUNIATRIO TRADICIONAL EL PROGRESO" CON CÓDIGO 1980900080870

RESOLUCIÓN No. 265 DEL 16 DE DICIEMBRE 2024 POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL CIERRE DE LA UNIDAD DE SERVICIO HOGAR COMUNITARIO DE BIENESTAR HCB "HOGAR COMUNITARIO DE BIENESTAR PASCUALITA" CON CÓDIGO 1980900080872

RESOLUCIÓN No. 266 DEL 16 DE DICIEMBRE 2024 POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL CIERRE DE LA UNIDAD DE SERVICIO HOGAR COMUNITARIO DE BIENESTAR HCB "HOGAR TRADICIONAL EL CRISTAL" CON CÓDIGO 1980900081058

RESOLUCIÓN No. 269 DEL 16 DE DICIEMBRE 2024 POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL CIERRE DE LA UNIDAD DE SERVICIO HOGAR COMUNITARIO DE BIENESTAR HCB "HOGAR COMUNITARIO (T) LA LIBERTAD" CON CÓDIGO 1980900081090

RESOLUCIÓN No. 270 DEL 16 DE DICIEMBRE 2024 POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL CIERRE DE LA UNIDAD DE SERVICIO HOGAR COMUNITARIO DE BIENESTAR HCB "HOGAR COMUNITARIO TRADICIONAL EL PUEBLITO" CON CÓDIGO 1980900081107

RESOLUCIÓN No. 271 DEL 16 DE DICIEMBRE 2024 POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL CIERRE DE LA UNIDAD DE SERVICIO HOGAR COMUNITARIO DE BIENESTAR HCB "HOGAR COMUNITRIO EL JARDIN DE LAS FLOREZ" CON CÓDIGO 1980900112818

RESOLUCIÓN No. 272 DEL 16 DE DICIEMBRE 2024 POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL CIERRE DE LA UNIDAD DE SERVICIO HOGAR COMUNITARIO DE BIENESTAR HCB "HOGAR TRADICIONAL EL JARDIN 2" CON CÓDIGO 1980900113286

RESOLUCIÓN No. 274 DEL 16 DE DICIEMBRE 2024 POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL CIERRE DE LA UNIDAD DE SERVICIO HOGAR COMUNITARIO DE

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Cauca
Centro Zonal Costa Pacífica

BIENESTAR HCB "HOGAR TRADICIONAL LA ESPERANZA" CON CÓDIGO 1980900081005

RESOLUCIÓN No. 275 DEL 16 DE DICIEMBRE 2024 POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL CIERRE DE LA UNIDAD DE SERVICIO HOGAR COMUNITARIO DE BIENESTAR HCB "HOGAR TRADICIONAL LOS PIBES" CON CÓDIGO 1980900078997

A el notificado se le envía copia íntegra, auténtica y gratuita de las citadas Resoluciones.

Frente a los actos administrativos antes indicados, proceden los recursos de reposición, frente al funcionario que lo expidió y de Apelación, frente al Director Regional, los cuales se concederán en el efecto suspensivo en los términos y tiempos establecidos en los artículos 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011, es decir diez (10) días siguientes a la notificación del presente acto.

QUIEN NOTIFICA

PATRICIA VENTÉ GRUESO
Coordinadora Centro Zonal Costa Pacífica
Correo electronico: patricia.vente@icbf.gov.co
Carrera 1 con Calle 3 Esquina-Guapi

Proyectó: Carlos Mario Escobar Angulo / Enlace jurídico Primera Infancia CZ Costa Pacífica
Revisó: Patricia Venté Grueso / Coordinadora CZ Costa Pacífica
Aprobó: Patricia Venté Grueso / Coordinadora CZ Costa Pacífica

Dra.
Patricia Venté Grueso
Coordinadora del Centro Zonal Costa Pacífica

14/03/2025

Cordial saludo,

Por medio de la presente, en mi calidad de representante legal del Consejo Comunitario Renacer Negro, identificado con NIT No. 817.005.710-8,

Manifestamos de manera libre y voluntaria la renuncia a interponer recurso alguno a las siguientes resoluciones: **RESOLUCIÓN No. 233 DEL 16 DE DICIEMBRE 2024, RESOLUCIÓN No. 234 DEL 16 DE DICIEMBRE 2024, RESOLUCIÓN No. 235 DEL 16 DE DICIEMBRE 2024, RESOLUCIÓN No. 236 DEL 16 DE DICIEMBRE 2024, RESOLUCIÓN No. 237 DEL 16 DE DICIEMBRE 2024, RESOLUCIÓN No. 238 DEL 16 DE DICIEMBRE 2024, RESOLUCIÓN No. 239 DEL 16 DE DICIEMBRE 2024, RESOLUCIÓN No. 240 DEL 16 DE DICIEMBRE 2024, RESOLUCIÓN No. 241 DEL 16 DE DICIEMBRE 2024, RESOLUCIÓN No. 242 DEL 16 DE DICIEMBRE 2024, RESOLUCIÓN No. 243 DEL 16 DE DICIEMBRE 2024, RESOLUCIÓN No. 244 DEL 16 DE DICIEMBRE 2024, RESOLUCIÓN No. 245 DEL 16 DE DICIEMBRE 2024, RESOLUCIÓN No. 246 DEL 16 DE DICIEMBRE 2024, RESOLUCIÓN No. 247 DEL 16 DE DICIEMBRE 2024, RESOLUCIÓN No. 248 DEL 16 DE DICIEMBRE 2024, RESOLUCIÓN No. 249 DEL 16 DE DICIEMBRE 2024, RESOLUCIÓN No. 250 DEL 16 DE DICIEMBRE 2024, RESOLUCIÓN No. 261 DEL 16 DE DICIEMBRE 2024, RESOLUCIÓN No. 273 DEL 16 DE DICIEMBRE 2024, RESOLUCIÓN No. 251 DEL 16 DE DICIEMBRE 2024, RESOLUCIÓN No. 252 DEL 16 DE DICIEMBRE 2024, RESOLUCIÓN No. 253 DEL 16 DE DICIEMBRE 2024, RESOLUCIÓN No. 254 DEL 16 DE DICIEMBRE 2024, RESOLUCIÓN No. 255 DEL 16 DE DICIEMBRE 2024, RESOLUCIÓN No. 256 DEL 16 DE DICIEMBRE 2024, RESOLUCIÓN No. 257 DEL 16 DE DICIEMBRE 2024, RESOLUCIÓN No. 258 DEL 16 DE DICIEMBRE 2024, RESOLUCIÓN No. 259 DEL 16 DE DICIEMBRE 2024, RESOLUCIÓN No. 260 DEL 16 DE DICIEMBRE 2024, RESOLUCIÓN No. 262 DEL 16 DE DICIEMBRE 2024, RESOLUCIÓN No. 263 DEL 16 DE DICIEMBRE 2024, RESOLUCIÓN No. 264 DEL 16 DE DICIEMBRE 2024, RESOLUCIÓN No. 265 DEL 16 DE DICIEMBRE 2024, RESOLUCIÓN No. 266 DEL 16 DE DICIEMBRE 2024,**

RESOLUCIÓN No. 269 DEL 16 DE DICIEMBRE 2024, RESOLUCIÓN No. 270 DEL 16 DE DICIEMBRE 2024, RESOLUCIÓN No. 271 DEL 16 DE DICIEMBRE 2024, RESOLUCIÓN No. 272 DEL 16 DE DICIEMBRE 2024, RESOLUCIÓN No. 274 DEL 16 DE DICIEMBRE 2024, RESOLUCIÓN No. 275 DEL 16 DE DICIEMBRE 2024, RESOLUCIÓN No. 233 DEL 16 DE DICIEMBRE 2024, RESOLUCIÓN No. 234 DEL 16 DE DICIEMBRE 2024, RESOLUCIÓN No. 235 DEL 16 DE DICIEMBRE 2024, RESOLUCIÓN No. 236 DEL 16 DE DICIEMBRE 2024, RESOLUCIÓN No. 237 DEL 16 DE DICIEMBRE 2024, RESOLUCIÓN No. 238 DEL 16 DE DICIEMBRE 2024, RESOLUCIÓN No. 239 DEL 16 DE DICIEMBRE 2024, RESOLUCIÓN No. 240 DEL 16 DE DICIEMBRE 2024, RESOLUCIÓN No. 241 DEL 16 DE DICIEMBRE 2024, RESOLUCIÓN No. 242 DEL 16 DE DICIEMBRE 2024, RESOLUCIÓN No. 243 DEL 16 DE DICIEMBRE 2024, RESOLUCIÓN No. 244 DEL 16 DE DICIEMBRE 2024, RESOLUCIÓN No. 245 DEL 16 DE DICIEMBRE 2024, RESOLUCIÓN No. 246 DEL 16 DE DICIEMBRE 2024, RESOLUCIÓN No. 247 DEL 16 DE DICIEMBRE 2024, RESOLUCIÓN No. 248 DEL 16 DE DICIEMBRE 2024, RESOLUCIÓN No. 249 DEL 16 DE DICIEMBRE 2024, RESOLUCIÓN No. 250 DEL 16 DE DICIEMBRE 2024, RESOLUCIÓN No. 261 DEL 16 DE DICIEMBRE 2024, RESOLUCIÓN No. 273 DEL 16 DE DICIEMBRE 2024, RESOLUCIÓN No. 251 DEL 16 DE DICIEMBRE 2024, RESOLUCIÓN No. 252 DEL 16 DE DICIEMBRE 2024, RESOLUCIÓN No. 253 DEL 16 DE DICIEMBRE 2024, RESOLUCIÓN No. 253 DEL 16 DE DICIEMBRE 2024, RESOLUCIÓN No. 253 DEL 16 DE DICIEMBRE 2024, RESOLUCIÓN No. 253 DEL 16 DE DICIEMBRE 2024, RESOLUCIÓN No. 253 DEL 16 DE DICIEMBRE 2024, RESOLUCIÓN No. 253 DEL 16 DE DICIEMBRE 2024, RESOLUCIÓN No. 253 DEL 16 DE DICIEMBRE 2024, RESOLUCIÓN No. 253 DEL 16 DE DICIEMBRE 2024, RESOLUCIÓN No. 253 DEL 16 DE DICIEMBRE 2024, RESOLUCIÓN No. 253 DEL 16 DE DICIEMBRE 2024, RESOLUCIÓN No. 253 DEL 16 DE DICIEMBRE 2024, RESOLUCIÓN No. 253 DEL 16 DE DICIEMBRE 2024, RESOLUCIÓN No. 253 DEL 16 DE DICIEMBRE 2024, RESOLUCIÓN No. 253 DEL 16 DE DICIEMBRE 2024, RESOLUCIÓN No. 253 DEL 16 DE DICIEMBRE 2024, RESOLUCIÓN No. 253 DEL 16 DE DICIEMBRE 2024, RESOLUCIÓN No. 253 DEL 16 DE DICIEMBRE 2024, RESOLUCIÓN No. 253 DEL 16 DE DICIEMBRE 2024 conforme a lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011.

Quedamos atentos a cualquier requerimiento adicional relacionado con este acto administrativo.

Cordialmente,

Pastor Ocoro Balanta
Representante Legal
Consejo Comunitario Renacer Negro
C.C. No. 4.779.666

Outlook

Fwd: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICO RESOLUCIONES 233 A 275

Desde Consejo Comunitario Renacer Negro <cc.renacernegro@gmail.com>
Fecha Vie 14/03/2025 12:39
Para Patricia Vente Grueso <Patricia.Vente@icbf.gov.co>
CC Carlos Mario Escobar Angulo <Carlos.Escobar@icbf.gov.co>

1 archivo adjunto (217 KB)
RENUNCIA A TERMINOS DE REFERENCIAS.pdf;

Dra.
Patricia Venté Grueso
Coordinadora del Centro Zonal Costa Pacífica

Cordial saludo,

Por medio de la presente, en mi calidad de representante legal del Consejo Comunitario Renacer Negro, identificado con NIT No. 817.005.710-8, acuso recibo y acepto la notificación electrónica enviada el día de hoy. Así mismo manifestamos de manera libre y voluntaria la renuncia a interponer recurso alguno frente a la las resoluciones relacionadas en el documento adjunto.

---------- Forwarded message ---------
De: **Carlos Mario Escobar Angulo** <Carlos.Escobar@icbf.gov.co>
Date: vie, 14 mar 2025 a las 11:37
Subject: RE: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICO RESOLUCIONES 233 A 275
To: Consejo Comunitario Renacer Negro <cc.renacernegro@gmail.com>
Cc: Patricia Vente Grueso <Patricia.Vente@icbf.gov.co>

NOTIFICACIÓN PERSONAL POR MEDIO ELECTRÓNICO

En el municipio de Guapi Cauca, a los veinte (20) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

PATRICIA VENTÉ GRUESO, Coordinadora del Centro Zonal Costa Pacífica, notifico electrónicamente al señor PASTOR OCORO BALANTA, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.779.666, en calidad de representante legal de Entidad Administradora del Servicio - EAS CONSEJO COMUNITARIO RENACER NEGRO, identificada con NIT No. 817.005.710-8, de las resoluciones adjuntas y relacionadas en el documento de comunicación de notificación electrónica.

A el notificado se le envía copia íntegra, auténtica y gratuita de las citadas Resoluciones.

Frente a los actos administrativos antes indicados, proceden los recursos de reposición, frente al funcionario que lo expidió y de Apelación, frente al Director Regional, los cuales se concederán en el efecto suspensivo en los términos y tiempos establecidos en los artículos 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011, es decir diez (10) días siguientes a la notificación del presente acto.

Cordialmente,

Carlos Mario Escobar Angulo
Contratista
Centro Zonal Costa Pacífica
ICBF Sede Regional Cauca
Carrera 1 # 3 – 09 B / La Esperanza
Teléfono: 602 8375019 Ext. 220013
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: CLASIFICADA

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

De: Carlos Mario Escobar Angulo
Enviado: viernes, 14 de marzo de 2025 11:36
Para: Consejo Comunitario Renacer Negro <cc.renacernegro@gmail.com>
Cc: Patricia Vente Grueso <Patricia.Vente@icbf.gov.co>
Asunto: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICO RESOLUCIONES 233 A 275

NOTIFICACIÓN PERSONAL POR MEDIO ELECTRÓNICO

En el municipio de Guapi Cauca, a los veinte (20) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

PATRICIA VENTÉ GRUESO, Coordinadora del Centro Zonal Costa Pacífica, notifico electrónicamente al señor PASTOR OCORO BALANTA, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.779.666, en calidad de representante legal de Entidad Administradora del Servicio - EAS CONSEJO COMUNITARIO RENACER NEGRO, identificada con NIT No. 817.005.710-8, de las resoluciones adjuntas y relacionadas en el documento de comunicación de notificación electrónica.

A el notificado se le envía copia íntegra, auténtica y gratuita de las citadas Resoluciones.

Frente a los actos administrativos antes indicados, proceden los recursos de reposición, frente al funcionario que lo expidió y de Apelación, frente al Director Regional, los cuales se concederán en el efecto suspensivo en los términos y tiempos establecidos en los artículos 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011, es decir diez (10) días siguientes a la notificación del presente acto.

Cordialmente,

Carlos Mario Escobar Angulo
Contratista
Centro Zonal Costa Pacífica
ICBF Sede Regional Cauca
Carrera 1 # 3 – 09 B / La Esperanza
Teléfono: 602 8375019 Ext. 220013
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: CLASIFICADA

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

--

CONSEJO COMUNITARIO RENACER NEGRO

TIMBIQUÍ-CAUCA

pagina de Facebook https://www.facebook.com/renacernegro/?fref=ts

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La suscrita Coordinadora del Centro Zonal Costa Pacífica, hace constar que la **RESOLUCIÓN No. 264 DEL 16 DE DICIEMBRE 2024 POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL CIERRE DE LA UNIDAD DE SERVICIO HOGAR COMUNITARIO DE BIENESTAR HCB "HOGAR COMUNIATRIO TRADICIONAL EL PROGRESO" CON CÓDIGO 1980900080870**, se notificó de manera electrónica el día 14 de marzo de 2025, al señor **PASTOR OCORO BALANTA,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 4.779.666, en calidad de Representante Legal de la **EAS CONSEJO COMUNITARIO RENACER NEGRO**, identificada con NIT No. 817005710-8 y mediante notificación electrónica el día 13 de marzo a la señora **LEYDA VALLECILLA HURTADO,** identificada con cédula de ciudadanía No. 25717118, en calidad de madre comunitaria.

Que el CONSEJO COMUNITARIO RENACER NEGRO representado legalmente por el señor PASTOR OCORO BALANTA, desistió voluntariamente a interponer recursos contra el mencionado acto administrativo el día 14 de marzo de 2025, por su parte, la señora LEYDA VALLECILLA HURTADO, desistió de interponer recurso alguno contra el mismo el día 14 de marzo de 2025, quedando debidamente ejecutoriado el día 17 de marzo de 2025, conforme a lo consagrado en el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

La presente constancia se expide en el Municipio de Guapi Cauca, el día 17 de marzo de 2025.

PATRICIA VENTÉ GRUESO
Coordinadora Centro Zonal Costa Pacífica

Proyectó: Carlos Mario Escobar Angulo / Enlace jurídico Primera Infancia CZ Costa Pacífica
Revisó: Patricia Venté Grueso / Coordinadora CZ Costa Pacífica
Aprobó: Patricia Venté Grueso / Coordinadora CZ Costa Pacífica